



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 244

SIGCMA

San Andrés, Isla, primero (1) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control	Controversias Contractuales
Radicado	88-001-23-33-000-2017-00065-00 88-001-23-33-000-2017-00066-00-acumulados
Demandante	Consortio Interlomas y otro
Demandado	Municipio de Providencia y Santa Catalina y otro
Magistrado Ponente	Noemí Carreño Corpus

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho que por medio de Auto No. 232 del siete (7) de octubre de 2019, se ordenó requerir nuevamente al Municipio de Providencia y Santa Catalina con la finalidad de allegar la prueba pericial decretada dentro del término improrrogable de tres (3) días, so pena de declaratoria de desistimiento.

Pese a lo anterior, la entidad demandada guardó nuevamente silencio dentro de la oportunidad otorgada, interrumpiendo de esa manera el trámite normal del proceso, en razón de lo cual y teniendo en cuenta que desde el mes de agosto de esta anualidad se ha requerido con la finalidad que allegue al proceso la prueba pericial decretada siendo infructuosa la gestión del Despacho, se procederá a declarar el desistimiento tácito de la prueba pericial decretada "*consistente en establecer si los planos y diseños de la obra contratada corresponde a la obra contratada corresponde al objeto del contrato No. 498 de 2014 eran o no suficientes para la ejecución de la misma, igualmente la idoneidad de los documentos para la finalidad del objeto contratado.*" ante la inexcusable actitud omisiva de la entidad demandada solicitante de la prueba.

En este orden, se

RESUELVE

PRIMERO: DECLÁRESE el desistimiento tácito de la prueba pericial solicitada por el Municipio de Providencia y Santa Catalina, por las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

787

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 244

SIGCMA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NOEMÍ CARREÑO CORPUS
Magistrada